

SANTA CRUZ, 15 de Mayo del 2.023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorándum N° 100 de fecha 03.04.2023, del Administrador Municipal solicitando la contratación de servicios de pagos en red.
3. Memorándum N° 379 de fecha 12.05.2023, de la directora de Administración y Finanzas solicitando realizar licitación pública de pagos electrónicos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 936.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicios pagos electrónicos vía transacciones con tarjetas bancarias de crédito y débito, Municipalidad de Santa Cruz.
2. Qué, la adquisición se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.08.009.001.001.

**DECRETO EXENTO N.º 2.041**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **"SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS VÍA TRANSACCIONES CON TARJETAS BANCARIAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Tesorera Municipal** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Tesorera Municipal.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz